

Radicado No.9841080

Popayán, 19/10/2023

Señor/a
MARIA ESTHER
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: CL 4 CR 26 APTO 2
Celular: 3226362929
Cédula: 229314329
Producto: 898588226 - Ruta: N/A
Santander De Quilichao – Cauca

Asunto: Solicitud número 9841080 del 27 de septiembre de 2023. Notificación por aviso

Estimado señor/a Esther

NOTIFICACIÓN POR AVISO

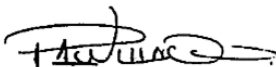
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 9841080 expedido el día 09 de octubre de 2023.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 9841080 del de 09 de octubre de 2023 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyecto: APQA
Solicitud: 9841080

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 9841080

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 27-09-2023
16:29:54

PETICIONARIO: MARIA ESTHER

CÉDULA: 229314329

PRODUCTO SERVICIO: 898588226

MUNICIPIO: 19698 - SANTANDER DE QUILICHAO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 4 CR 26 APTO 2 - 25617740

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 4 CR 26 APTO 2 - 25617740 -SANTANDER DE QUILICHAO

TELÉFONO: 3226362929

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: RCLAMO POR CONSUMO ALTO EN LA FACTURA DE SEPTIEMBRE 2023

FECHA DE RESPUESTA: 09/10/2023

DECISIÓN: en respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó la orden de trabajo no. 10157452 del 02/08/2023, se verifica que la lectura del medidor instalado en el predio es de 791, el equipo de medida se encuentra en buen estado. de funcionamiento, no existen fugas de energía, ni se reporta ninguna anomalía en el suministro del servicio, por lo tanto no es procedente realizar ajuste alguno al consumo liquidado objeto de la reclamación, ya que fue establecido con base en la estricta diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la ley 142 de 1994, así: ¿con excepción de los suscriptores o usuarios con medidores prepago, el consumo a facturar a un suscriptor o usuario se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos lecturas consecutivas del mismo¿. de acuerdo a lo anterior se ratifica el valor de la factura que a la fecha asciende a \$ 182.400. se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía. se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:

El Notificado:

Asesor Experiencia del cliente

Cédula de ciudadanía: